Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/13 de fecha 16 de julio de 2013

RESOLUCIÓN N° 058-002/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/13 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y CLÍNICA NANAWA DEL IPS".

VISTO: El Memorando de fecha 10 de julio de 2013, de la Dirección de Contrataciones de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 26/13 "Contratación de Servicio Tercerizado de Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico y Clínica Nanawa del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT 4837-2012-000553, SAM/NUT/N° 106/12, de fecha 12 de noviembre de 2012, el Servicio de Nutrición y Alimentación del Hospital Geriátrico "Prof. Dr. Gerardo Boungermini", solicitó la "Contratación de Servicio Tercerizado de Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico", adjuntando las especificaciones técnicas con V° B° de la Dirección del Hospital Geriátrico y de la Gerencia de Salud;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0170/13, de fecha 04 de febrero de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se encuentra incluido en el PAC 2012, con el ID N° 252831, la Licitación Pública Nacional "Contratación de Servicio Tercerizado de Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico";

Que, por Memorando DFI/DPR/Tesorería N° 0803/13, de fecha 12 de febrero de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el llamado afecta al Rubro 280 "Otros Servicios en General" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0451/13, de fecha 12 de febrero de 2013, por un monto de G. 2.819.130.916.- (Guaraníes dos mil ochocientos diez y nueve millones ciento treinta mil novecientos diez y seis) para el presente Ejercicio. El llamado es plurianual por un monto total a contratar de G. 3.382.957.100.- (Guaraníes tres mil trescientos ochenta y dos millones novecientos cincuenta y siete mil cien), y afectará al Ejercicio Fiscal 2014, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 025-017/13, de fecha 26 de marzo de 2013, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 26/13 "Contratación de Servicio Tercerizado de Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico"; se aprobó el Pliego de Bases y

FIRMADO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Condiciones disponiéndose su publicación a través del Sistema de Informa[illegible] de Contrataciones Públicas y a través de la Página Web del Instituto de Previsión So[illegible] de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas;

Que, por Nota PR/DGBS N° 404/13, de fecha 01 de abril de 2013, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Pública [illegible]nal N° 26/13 "Contratación de Servicio Tercerizado de Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico";

Que, por Memorando GSDHAC/N° 0136/13, de fecha 05 de ma[illegible] de 2013, la Dirección de Área Central, solicitó se incluya a la Clínica Nanawa en la [illegible]ación, ya que en las cantidades licitadas ya se incluyeron, se recibe en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios en fecha 11 de abril de 2013 dicho memo;

Que, por Memorando DBS/DLI/N° 0417/13, de fecha [illegible]bril de 2013, el Departamento de Licitaciones, solicitó la reprogramación en el cambio [illegible]mbre del llamado, debiendo quedar "Contratación de Servicio Tercerizado de Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico y la Clínica Nanawa del IPS";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 574/13 [illegible]a 23 de abril de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se encuentra reprogramado el nombre en el PAC 2013, con el ID N° 252831, de la Licitación Pública [illegible]onal "Contratación de Servicio Tercerizado de Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico y la Clínica Nanawa del IPS";

Que, conforme consta en Acta [illegible] 053/13, de fecha 24 de junio de 2013, siendo las 10:00 horas, se procedió a la apertura de los sobres - ofertas de las siguientes empresas: INSTITUTO DE ARTE CULINARIO, [illegible]RCIAL ÑEMITY S.R.L., TODO MORFI S.R.L. y FLEX PARAGUAY DE MA[illegible]ELÉN MOLINAS DE FERRER;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas en fecha 10 de julio de 2013, elevó su Informe de Evaluación, [illegible]fiesta que por Análisis Técnico se recomendó la descalificación de las empresas INSTITUTO DE ARTE CULINARIO, COMERCIAL ÑEMITY S.R.L. y TODO MORFI S.R.L. por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases;

Que, del mismo modo sugiere adjudicar a la firma: FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELEN MOLINAS DE FERRER, debido a que la misma cumple con todas las condiciones técnicas y

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Enrique Olivera Sequeira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

legales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y las demás Normativas Vigentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Adjudicar a la firma FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, la Licitación Pública Nacional N° 22[illegible] "Contratación de Servicio Tercerizado de Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico y Clínica Nanawa del IPS", conforme al siguiente cuadro:

FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELEN MOLINAS DE FERRER

Ítem	Codigo de Catálogo	Descripción	Cantidad máxima anual c/IVA Incluido	Cantidad máxima anual c/ IVA Incluido	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio total cantidad máxima c/ IVA Incluido
1	90101603-010	Desayuno y Merienda (PACIENTE)	36.537	73.074	Unidad	5.350	390.945.900
2	90101603-010	Almuerzo y Cena (PACIENTE)	36.537	73.074	Unidad	14.900	1.088.802.600
3	90101603-010	Colaciones***(PACIENTE)	36.537	73.074	Unidad	4.750	347.101.500
4	50202310-002	Agua Mineral sin gas (frío/caliente) (PACIENTE)	52.650	105.300	Litros	1.000	105.300.000
5	90101603-010	Colación**** (FUNCIONARIO)	2.555	5.110	Unidad	4.750	24.272.500
6	90101603-010	Desayuno (FUNCIONARIO)	1.638	3.276	Unidad	7.000	22.932.000
7	90101603-010	Almuerzo y Cena (FUNCIONARIO)	24.150	48.300	Unidad	14.900	719.670.000
							2.699.024.500

Monto total adjudicado: 2.699.024.500.- (Guaraníes dos mil seiscientos noventa y nueve millones veinte y cuatro mil quinientos), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contratos respectivo, y a notificar de la misma a la empresa adjudicada y no adjudicadas, como de la presentación de los documentos para la firma del contrato.

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 058-002/13

4°) Designar a la Dirección del Hospital Geriátrico "Prof. Dr. Gerardo Boungermini" como Administradora del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos inherentes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente contra prestación de facturas y previo informe de recepción.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a quien corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BERNAL
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.